



Asamblea General

Sexagésimo sexto período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
26 de marzo de 2012
Español
Original: inglés

Tercera Comisión

Acta resumida de la 20ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el lunes 17 de octubre de 2011, a las 15.00 horas

Presidenta: Sra. Popovici (Vicepresidenta) (República de Moldova)

Sumario

Tema 66 del programa: Derechos de los pueblos indígenas (*continuación*)

- a) Derechos de los pueblos indígenas (*continuación*)
- b) Segundo Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo (*continuación*)

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, al Jefe de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.



En ausencia del Sr. Haniff (Malasia), Presidente, la Sra. Popovici (República de Moldova), Vicepresidenta, ocupa la presidencia.

Se declara abierta la sesión a las 15.10 horas.

Tema 66 del programa: Derechos de los pueblos indígenas (continuación) (A/66/288)

a) Derechos de los pueblos indígenas (continuación)

b) Segundo Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo (continuación)

1. **El Sr. Archondo** (Estado Plurinacional de Bolivia) dice que se necesitaron más de 20 años de debate para aprobar la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, y estos todavía son denominados de forma incorrecta con términos como “grupos vulnerables” o “minorías”. Existe todavía una renuencia a integrar los derechos de los pueblos indígenas en todas las actividades de conformidad con una Declaración que no fue aprobada por consenso y respecto de la cual algunos países expresaron muchas reservas.

2. La comunidad internacional debe hacer todos los esfuerzos para saldar la deuda histórica que tiene con los pueblos indígenas por la conculcación de sus derechos individuales y colectivos. A este respecto, Bolivia saluda la iniciativa del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA) de establecer un Foro de Pueblos Indígenas, y la de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), que reconoce los derechos de los pueblos indígenas. Bolivia acoge con beneplácito la decisión que figura en la resolución 65/198 de la Asamblea General al efecto de celebrar en 2014 la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas, y aguarda con interés a que el Presidente del sexagésimo sexto período de sesiones designe a un facilitador para la Conferencia. Es esencial asegurar una amplia y activa participación de los pueblos indígenas en la Conferencia.

3. Recientemente, los pueblos indígenas de Bolivia iniciaron una marcha para protestar por la construcción de una carretera a través del Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro-Secure (TIPNIS). La manifestación ha provocado un debate interno sobre el modelo de desarrollo en el país, y el Gobierno ha hecho muchos intentos de dialogar con los integrantes

de la marcha, que hasta ahora no han tenido resultados. Ante esta controversia, la Asamblea Legislativa ha aprobado una ley por la que se suspende la construcción de la carretera y se estipula que los pueblos indígenas deben ser consultados acerca de la ruta prevista antes de que puedan concluir las obras. La respuesta positiva a las demandas de la marcha debería alentar el diálogo para resolver el conflicto.

4. **La Sra. Cavanagh** (Nueva Zelanda) dice que su Gobierno sigue estando decidido a asegurar el ejercicio de los derechos de los pueblos indígenas, como se pone de manifiesto en el reciente informe presentado al Consejo de Derechos Humanos por el Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas acerca de la situación del pueblo maorí en Nueva Zelanda. El Gobierno ya está adoptando medidas respecto de muchas de las recomendaciones que figuran en el informe y lo seguirá haciendo. La Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas que deberá celebrarse en 2014 es una ocasión destacada, y es importante asegurar una participación significativa de las poblaciones indígenas en su planificación.

5. El Gobierno se ha comprometido a resolver, antes del 2014, cualesquiera reclamaciones históricas pendientes en el marco del Tratado de Waitangi, que es la piedra angular de las relaciones con los maoríes. Se están haciendo progresos sin precedentes en el proceso de solución de reclamaciones, y la mayoría de tribus han finalizado dicho proceso, han alcanzado hitos importantes o han comenzado el proceso de negociación. La ley sobre la zona marina y costera (Takutai Moana) de 2011, promulgada tras celebrar amplias consultas con todos los neozelandeses, suprimió la propiedad de la Corona sobre las zonas marinas y costeras, con lo que se restablecieron los derechos consuetudinarios y se les otorgó una expresión jurídica. Mientras que el Gobierno no se hace ilusiones por lo que respecta a los desafíos importantes que todavía existen —la población maorí constituye una proporción excesiva en el sistema de justicia penal y presenta unas condiciones socioeconómicas inferiores y un estado de salud más precario que el resto de los habitantes— se compromete a hacerles frente con el ánimo de diálogo y colaboración en que se fundamenta Nueva Zelanda.

6. **La Sra. Taracena Secaira** (Guatemala) dice que el tema de los pueblos indígenas es obviamente de gran importancia para el Gobierno de Guatemala, que promueve una mayor cooperación entre los distintos

grupos étnicos. Con miras a regular el proceso de consulta con los pueblos indígenas a fin de dotarlo de mayor certeza jurídica, el Gobierno ha redactado un reglamento, con la asistencia de la OIT y del Relator Especial, que se ha sometido a las organizaciones indígenas para que lo estudien y formulen propuestas. Sin embargo, algunas organizaciones se opusieron desde el inicio a esa iniciativa y llevaron el asunto ante la Corte de Constitucionalidad. A causa de la resolución favorable de esta, se ha suspendido el intento del Gobierno de cumplir con las disposiciones del Convenio de la Organización Internacional del Trabajo sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes (Convenio núm. 169). No obstante, el Gobierno reitera su voluntad de lograr un diálogo directo con todos los sectores involucrados, por lo que ha instalado una mesa de diálogo acerca de los proyectos relacionados con el desarrollo, la inversión pública y la lucha contra la pobreza.

7. La educación es básica para que los pueblos indígenas tengan éxito en la consecución de sus prioridades de desarrollo y en el fortalecimiento de sus instituciones. El Ministerio de Cultura y Deportes continúa apoyando la TV Maya y una campaña nacional que recurre a los medios de comunicación social para impulsar la concienciación sobre la diversidad. Se están promoviendo reuniones interinstitucionales sobre el cambio climático entre el Gobierno y las organizaciones indígenas. Las sequías y las lluvias torrenciales han devastado el país y han afectado en particular a sus pueblos indígenas, lo cual ha supuesto un revés para las infraestructuras que se estaban desarrollando para solventar su situación. No obstante el éxito registrado en los programas de cohesión social, el Gobierno es el primero en reconocer que los avances han sido insuficientes frente a la magnitud de las necesidades en materia de educación, cultura y salud y del conjunto de prioridades establecidas en la Declaración. Por último, celebra informar de que en las recientes elecciones al Congreso de la República han resultado elegidas 19 personas indígenas.

8. **El Sr. Balé** (República del Congo) dice que la práctica de identificar a los ciudadanos por su raza, su religión o sus costumbres, que es anterior al período colonial y que se perpetuó en ese período, fue prohibida después de la independencia. Con todo, los programas del Gobierno encaminados a luchar contra la marginación de los pueblos indígenas, que incluyen

la escolarización obligatoria para los niños indígenas, han obtenido pocos éxitos, debido a las dificultades económicas generales que afectan al país, y de manera más aguda a las poblaciones indígenas vulnerables.

9. Recientemente, las condiciones económicas favorables y una reanudación del crecimiento han hecho posible aplicar un programa de lucha contra la pobreza. El Gobierno se ha preocupado de tener en cuenta la especificidad de los pueblos indígenas y ha adoptado medidas apropiadas, que incluyen un plan nacional de acción para mejorar su calidad de vida y un programa, financiado con cargo al presupuesto para inversiones, que busca su empoderamiento. Los resultados, aunque modestos, son alentadores en la mayor parte de departamentos del país; en algunos de ellos, las poblaciones indígenas coexisten con la mayoría bantú y participan en los consejos de aldea y de distrito e incluso hay matrimonios mixtos.

10. En 2011, el Parlamento aprobó una ley sobre la promoción y la protección de los derechos de los pueblos indígenas, que fortalece la actuación del Gobierno al respecto. Esta ley, que no tiene precedentes en África, es fruto del enfoque participativo utilizado en su redacción y del amplio reconocimiento de los derechos en el país, que se pone de manifiesto en la incorporación de los instrumentos internacionales de derechos humanos en el derecho interno. El compromiso del Gobierno con la promoción y la protección de los derechos de los pueblos indígenas se refleja en sus iniciativas regionales y subregionales y en su participación activa en órganos internacionales como el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas y el Consejo de Derechos Humanos. El Congo reafirma su adhesión a la Declaración y acoge con beneplácito la aprobación de la resolución 65/198. Aunque todavía faltan tres años para que se celebre la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas, es importante iniciar los preparativos para asegurar que en ella se fijen nuevos hitos en la promoción de los derechos de los pueblos indígenas. Un enfoque participativo en el que intervengan todos los interesados será una garantía de éxito.

11. **La Sra. Salman** (Malasia) dice que asegurar la protección de los muchos pueblos indígenas de Malasia y su desarrollo ha sido siempre una prioridad nacional. La población indígena debe tener los mismos derechos que todos los demás ciudadanos, tal como se garantiza en el artículo 8 de la Constitución y en la Ley sobre los

pueblos indígenas, de 1954. Con objeto de abordar el desafío más importante, que es el de alentar a esas personas a formar parte del mundo globalizado y a integrarse en la sociedad, el Gobierno ha iniciado políticas amplias de desarrollo que se centran en la mejora de la condición y de la calidad de vida de la población indígena mediante programas socioeconómicos y de generación de ingresos, al tiempo que se otorga prioridad a la preservación de su patrimonio cultural. En las zonas remotas, esas personas reciben capacitación en prácticas agrícolas a fin de aumentar la productividad. También se reconoce a los pueblos indígenas la igualdad de oportunidades en la educación, que promoverá sus derechos económicos, sociales y culturales. Otra iniciativa en curso garantiza que todas las personas, independientemente de su raza, su sexo o su religión, estén registradas y posean una tarjeta nacional de identidad y otros documentos personales. Además de constituir un derecho humano básico, el hecho de estar registradas les permite buscar empleo, matricularse en las escuelas o tomar exámenes públicos. Se han instalado dependencias móviles de registro en las zonas remotas.

12. El desarrollo y el bienestar de los pueblos indígenas continúan ocupando un lugar destacado en el programa nacional de actividades en el marco de los esfuerzos del Gobierno por integrar a esa población en el conjunto de la sociedad y en el desarrollo nacional. En el presupuesto para 2012 se han consignado 29 millones de dólares para el suministro de artículos de primera necesidad, el abastecimiento de agua limpia y programas de generación de ingresos para las 190.000 personas que integran la población indígena de Malasia. El Gobierno es sensible a sus necesidades e intereses, de conformidad con el deseo de crear una sociedad benévola en un país multirracial.

13. **El Sr. de Séllos** (Brasil) dice que la Constitución del Brasil (1988) otorga a los pueblos indígenas derechos permanentes, exclusivos e imprescriptibles sobre las tierras que han ocupado tradicionalmente. La tasa de natalidad entre la población indígena del Brasil es seis veces superior a la de los otros grupos étnicos. A pesar de las insuficiencias que se observan en la plena realización de los derechos indígenas consagrados en la Constitución y en las leyes, se ha hecho mucho en los últimos decenios en materia de educación y de salud. Existen actualmente en el Brasil 2.500 escuelas indígenas a las que asisten 177.000

alumnos, y donde más del 90% de los maestros también son indígenas. El Gobierno se propone aumentar el número de las escuelas indígenas y la matriculación en ellas, al tiempo que sus políticas de acción afirmativa facilitan el acceso de estudiantes indígenas a las universidades públicas y privadas de todo el país. El Gobierno también ha instaurado prestaciones familiares específicas para los pueblos indígenas, aunque ha habido algunas dificultades para adaptar el programa a las realidades socioculturales de los beneficiarios. Otra iniciativa del Gobierno presta apoyo a proyectos relacionados con la seguridad alimentaria, la generación de ingresos y el mejoramiento cultural, que son propuestos y ejecutados por las comunidades indígenas. También ha establecido un nuevo organismo federal dedicado a la atención de la salud en las zonas indígenas, que combina la ciencia occidental y la medicina tradicional. Todas las políticas indígenas se debaten en la Comisión Nacional sobre Política Indígena, integrada por funcionarios del Gobierno y representantes indígenas en igual número. El Gobierno del Brasil es pionero en la tarea de dar protagonismo a los pueblos indígenas, pero es consciente de que queda mucho por hacer.

14. **El Sr. Oli** (Nepal) dice que la Constitución Provisional de Nepal, en la que el país se define como multiétnico, multilingüe, multiconfesional y multicultural, garantiza las libertades civiles y las libertades fundamentales de todos, incluidas las 59 nacionalidades indígenas reconocidas entre los más de 100 grupos étnicos. Alrededor del 36% de los miembros de la Asamblea Constituyente, entre ellos su Presidente, son indígenas, y por primera vez en la historia del país esos representantes elegidos están redactando una nueva constitución. En virtud de una ley de 2002 se estableció la Federación Nepalí de Nacionalidades Indígenas como órgano autónomo encargado de asegurar el bienestar general de la población indígena. Nepal asigna gran importancia a la labor de las Naciones Unidas sobre las cuestiones relacionadas con los pueblos indígenas y ha adoptado varias medidas destacadas que promueven sus derechos. Ha ratificado el Convenio núm. 169 de la OIT y ha comenzado a aplicarlo mediante las necesarias reformas normativas y estructurales, además de adoptar disposiciones presupuestarias especiales para diversas políticas y programas en el ámbito de la justicia social, así como para empoderar a los grupos desfavorecidos, incluidos los pueblos indígenas. También ha seguido un criterio inclusivo para el

desarrollo, con arreglo al cual se sitúa a los pueblos indígenas y a las minorías en el centro de desarrollo prestando especial atención a la planificación participativa, el fomento de la capacidad, el empoderamiento y la seguridad social. La Ley sobre la administración civil contiene disposiciones para la participación de los pueblos indígenas y las minorías en los niveles de adopción de decisiones, y está comenzando a producir resultados alentadores.

15. Nepal se ha comprometido a preservar los conocimientos, técnicas y tecnologías tradicionales. Los pueblos indígenas tienen sus conocimientos propios en materia de desarrollo sostenible, como puede observarse en el éxito que se ha registrado con los programas comunitarios de silvicultura. La sabiduría de esos pueblos puede utilizarse para la construcción nacional y para el mejoramiento de sus propias condiciones de vida.

16. **El Sr. MacDonald** (Suriname) dice que su país se ha beneficiado del diálogo con el Relator Especial sobre asistencia técnica en materia de legislación para asegurar los derechos de los pueblos indígenas a la tierra y a los recursos. Suriname ha dado pasos modestos pero significativos en la tarea de incluir a miembros de los pueblos indígenas y tribales en altos cargos, que van desde el actual Presidente y varios ministros hasta funcionarios de los gobiernos locales.

17. Se están adoptando medidas para impartir educación de buena calidad en el interior, donde están establecidas la mayoría de las 10 tribus indígenas; ello incluye construir nuevas escuelas, formar personal capacitado, ofrecer incentivos a los maestros para que ocupen puestos en esas zonas y evaluar planes de estudios específicos para cada región. El Gobierno, que reconoce que esas iniciativas son insuficientes, sigue decidido a adoptar todas las medidas necesarias para asegurar que los pueblos indígenas puedan participar de manera cabal y efectiva en las cuestiones que les afectan. Suriname reconoce la complejidad de las operaciones de extracción que se realizan cerca de los territorios indígenas y es consciente de que hay que encontrar un difícil equilibrio entre las oportunidades que ofrece la industria para el desarrollo sostenible y el respeto de los derechos de los pueblos indígenas.

18. Por último, Suriname espera con interés la próxima celebración de la Conferencia Mundial, que será de utilidad para intercambiar experiencias y

buenas prácticas acerca de los derechos de los pueblos indígenas.

19. **El Sr. Fiallo** (Ecuador) dice que en la Constitución del país se incluyen 21 derechos colectivos, que reconocen que las comunidades indígenas y tribales forman parte del Estado ecuatoriano, único e indivisible, de conformidad con los instrumentos internacionales de derechos humanos. El plan nacional de desarrollo denominado “Plan Nacional para el Buen Vivir 2009-2013” incluye 12 objetivos nacionales relacionados con el reconocimiento de varios derechos colectivos y de otro tipo.

20. El Gobierno ha aplicado varios programas y planes —en materia de desarrollo y diversidad cultural, contra el racismo y la exclusión social— para promover una ciudadanía plural e inclusiva. Con el apoyo de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), ha elaborado un proyecto de Ley de coordinación y cooperación entre la justicia indígena y la justicia ordinaria. También se han fortalecido las actividades para cambiar la actitud en la administración y eliminar las prácticas racistas y excluyentes, mediante programas de capacitación en temas de interculturalidad, diversidad y derechos colectivos. Además, se impulsa la generación de medios de vida sostenibles para las comunidades indígenas mediante empresas que dirigen mayoritariamente las mujeres, que son las guardianas de los conocimientos ancestrales y por lo tanto contribuyen a la revitalización cultural, así como a la seguridad alimentaria y el incremento de los ingresos familiares.

21. El Gobierno ha establecido bases de datos desagregados por etnia como una de las herramientas fundamentales para la aplicación de políticas públicas enfocadas a satisfacer las necesidades y garantizar los derechos de los pueblos indígenas. Se presta la máxima atención a la incorporación de la perspectiva de género e interculturalidad en las políticas públicas, lo que constituye un hito en el sector público. Su formulación responde a un proceso participativo en el que se exponen las causas de las discriminaciones, que afectan principalmente a las mujeres indígenas.

22. Históricamente los indicadores sociales y económicos de la población indígena han puesto de manifiesto un desequilibrio con respecto a la media nacional: en 2006, la atención profesional del parto

llegaba al 74% de las mujeres, pero solo al 30% de las mujeres indígenas. El Gobierno ha realizado grandes esfuerzos y ha cambiado el modelo de gestión de la salud para ofrecer un servicio culturalmente apropiado, prestado con calidad y calidez. Por ejemplo, se han equipado salas de partos culturalmente apropiadas en regiones con una alta presencia de población indígena y afrodescendiente. También se han aplicado medidas para proteger a los pueblos en aislamiento, y se ha restringido la prospección de petróleo en las zonas que habitan. Esta iniciativa requiere la participación de la comunidad internacional.

23. El Ecuador insta a los Estados Miembros a seguir cooperando con los pueblos indígenas para lograr su plena participación en los preparativos de la Conferencia Mundial y en su celebración. Reconoce la importancia de un espacio de confluencia en el que los gobiernos y los pueblos indígenas puedan debatir políticas que garanticen los derechos de estos. Se han realizado importantes avances, pero todavía hay mucho por hacer en un proceso irreversible que constituye uno de los ejes de la revolución pacífica y democrática en el Ecuador.

24. **La Sra. Klein Solomon** (Organización Internacional para las Migraciones (OMI)) dice que, en un mundo donde la movilidad va en aumento, los pueblos indígenas se enfrentan a tres desafíos particulares. El primero se refiere a la preservación de sus culturas indígenas al trasladarse a los centros urbanos. Las personas se encuentran con dificultades para adaptar sus costumbres y prácticas a la vida urbana, y el temor de perder su identidad puede inhibir su plena participación en su nueva sociedad. Las cuestiones relacionadas con la identidad y la integración son especialmente dificultosas para los migrantes de pueblos indígenas que han abandonado sus comunidades o se han asimilado en sociedades no indígenas. Pueden ser necesarias medidas especiales para evitar la discriminación y reconocerles los mismos derechos que a los demás. Por ejemplo, proporcionar servicios de salud culturalmente apropiados y la capacitación correspondiente a los profesionales de la salud puede fomentar el reconocimiento de las prácticas de salud indígenas, reducir la discriminación basada en conocimientos tradicionales y mejorar el derecho de la población indígena a acceder a los sistemas nacionales de salud.

25. En segundo lugar, los niveles de pobreza entre los pueblos indígenas pueden llegar a doblar los de las

comunidades no indígenas. Con frecuencia esa presión económica impulsa a esas personas a la migración a regiones más desarrolladas económicamente en busca de mejores medios de vida. La transferencia de remesas de trabajadores migrantes indígenas a sus comunidades de origen, que a menudo son la principal fuente de ingresos de muchas comunidades rurales, es un medio de asegurar la supervivencia del modo de vida tradicional. Por tanto, es importante garantizar el acceso a métodos seguros para efectuar esas remesas y reducir sus costos administrativos.

26. Tercero, los efectos del cambio climático hacen que aumente el número de zonas inhabitables del mundo, y es probable que afecten desproporcionadamente a las poblaciones indígenas rurales cuya subsistencia depende directamente de la productividad de sus tierras ancestrales. La migración siempre ha sido y continuará siendo una estrategia para hacer frente a esos problemas, un último recurso para las personas afectadas por la degradación o por los riesgos ambientales. Por tanto, es necesario crear oportunidades apropiadas para una migración interna o transfronteriza segura, legal y ordenada. En vez de esperar que sobrevenga el desastre, nos interesa a todos definir medidas cooperativas y proactivas para proteger la supervivencia y los medios de vida de las poblaciones en peligro. La OMI colaborará con los interesados pertinentes para conseguir que los derechos y las dificultades específicos de los pueblos indígenas se definan y se integren en la planificación de las migraciones en los planos local, nacional e internacional.

27. **La Sra. Riedel** (Unión Interparlamentaria (UIP)) dice que la UIP considera que un parlamento democrático debe reflejar la diversidad social de la población en todas sus características políticamente significativas. El reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas es una condición previa importante para la participación eficaz de estos en la política, y la UIP ha definido ciertas opciones normativas que podrían contribuir a promover esos derechos y que deberían estudiar los parlamentos y los encargados de la formulación de políticas.

28. La conferencia internacional que con el título “Los parlamentos, las minorías y los pueblos indígenas” se celebró en Chiapas (México) en 2010 concluyó con una declaración, en la cual parlamentarios de más de 35 países reclamaron un cambio genuino. Manifestaron que no estaban

dispuestos a aceptar que las minorías y los pueblos indígenas, que son los miembros más vulnerables de la sociedad, siguieran excluidos de la adopción de decisiones que afectan a sus vidas. En la Declaración de Chiapas se insta a los parlamentarios a adoptar un plan de acción a fin de hacer efectivo el derecho a la participación en pie de igualdad y a la no discriminación y se recomienda que los planes de acción parlamentarios incluyan diversas disposiciones relativas a los derechos de los pueblos indígenas. Entre ellas figuran las siguientes: observar el derecho al consentimiento libre, previo e informado en todas las etapas de la aprobación de medidas legislativas y administrativas que afectan a los pueblos indígenas; incluir una evaluación de las repercusiones sobre los pueblos indígenas de todos los proyectos de ley o de los presupuestos presentados al parlamento; asignar recursos suficientes para entablar el diálogo entre los pueblos indígenas y el Estado; y hacer rendir cuentas al gobierno por el cumplimiento de sus compromisos internacionales, además de instar a la ratificación del Convenio núm. 169 de la OIT y de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas.

29. Convencida de que la actividad parlamentaria en este sentido es necesaria para el respeto de los derechos de los pueblos indígenas, la UIP está preparando un manual sobre esos derechos destinado a los parlamentarios, en cooperación con el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, el ACNUDH, el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. El manual, cuya presentación está prevista para el primer semestre de 2012, proporcionará ideas prácticas para la aplicación de la Declaración a nivel local y nacional.

30. **La Sra. Brennen-Haylock** (Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO)) dice que la labor de su organización con respecto a las cuestiones indígenas ha ido en aumento en los últimos años, a medida que procura mejorar la capacidad de las poblaciones indígenas para atender sus necesidades de seguridad alimentaria. También presta asistencia a los Estados miembros para mejorar las políticas y leyes que creen las condiciones propicias para el desarrollo rural y el alivio del hambre y presta asesoramiento de expertos. En tanto que foro neutral, parte de su función consiste en formular instrumentos

normativos y elaborar acuerdos que definan normas sobre el desarrollo rural sostenible.

31. Un ejemplo es la aprobación en 2004 de las Directrices voluntarias en apoyo de la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada en el contexto de la seguridad alimentaria nacional. Las Directrices ofrecen una orientación práctica, con un criterio basado en los derechos humanos. Todas las personas tienen derecho a la seguridad alimentaria, y los Estados deben prestar particular atención a las necesidades de los grupos vulnerables, que a menudo incluyen a los pueblos indígenas de manera desproporcionada. También se ha elaborado una guía operacional para ayudar a los pueblos y las organizaciones indígenas a comprender las Directrices y utilizarlas como instrumento de presión.

32. El Código de Conducta de la FAO para la Pesca Responsable, aprobado por unanimidad en 1995, proporciona un marco para las actividades nacionales e internacionales tendientes a asegurar la explotación sostenible y respetuosa con el medio ambiente de los recursos acuáticos. Es el documento más amplio de este tipo que se ha redactado hasta la fecha y tiene una gran importancia para los pueblos indígenas cuya subsistencia depende de la pesca. Aunque tiene carácter voluntario, algunas partes del Código se basan en normas pertinentes del derecho internacional, lo cual les otorga una notable influencia jurídica. La FAO ha redactado una guía operacional para que las comunidades indígenas dedicadas a la pesca y las personas que trabajan con ellas puedan comprender los efectos y beneficios del Código desde la perspectiva de los pueblos indígenas y sus derechos humanos fundamentales.

33. En 2001, la FAO aprobó el Tratado Internacional sobre los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura, un instrumento vinculante en el que se reconoce oficialmente la contribución que las comunidades y los agricultores locales e indígenas efectúan a la conservación y el desarrollo de los recursos alimentarios mundiales y a la producción agrícola. En el Tratado se establece la responsabilidad que corresponde a los gobiernos nacionales de hacer efectivos los derechos de los agricultores en lo tocante a los recursos alimentarios y agrícolas. Por tanto, los Estados deben realizar esfuerzos tangibles para prestar apoyo a las comunidades que desempeñan una función decisiva en ellos, y que en muchos países son en gran medida comunidades indígenas.

34. La FAO emprende y apoya muchas otras actividades que han fortalecido progresivamente su compromiso respecto de estas cuestiones y que culminaron con la aprobación en 2010 de una Política de la FAO sobre los pueblos indígenas y tribales. Esta Política ofrece un marco para guiar sus acciones, estipula unos criterios mínimos para el tratamiento y el reconocimiento de los pueblos indígenas y constituye la base de todas las actividades ulteriores para afianzar los derechos de los pueblos indígenas en todo el mundo.

35. **La Sra. Von Lilien** (Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA)) dice que el desarrollo y el empoderamiento de los pueblos indígenas son un aspecto fundamental de la labor del FIDA. Su apoyo y su dedicación de más de 30 años han sido reafirmados en el nuevo Marco Estratégico para 2011-2015, que tiene por objeto permitir a la población rural pobre mejorar su seguridad alimentaria, su nutrición y sus ingresos. En el Marco Estratégico se destaca que la falta de representación política efectiva tiene a menudo como consecuencia políticas que no responden a las necesidades de los pueblos indígenas. Por consiguiente, el FIDA ampliará sus intervenciones colaborando con los gobiernos, las asociaciones de agricultores, las organizaciones de pueblos indígenas y otros socios para formular políticas amplias de desarrollo rural a fin de lograr la reducción de la pobreza y la seguridad alimentaria. La Política de actuación del FIDA en relación con los pueblos indígenas, aprobada en 2009, establece nueve principios que debe cumplir el FIDA. En 2011, a fin de aplicar con eficacia esa Política, el FIDA creó un Foro de Pueblos Indígenas. El objetivo consiste en brindar una oportunidad para el diálogo y las consultas, sobre la base de las alianzas estratégicas entre el FIDA y los pueblos indígenas. Otro objetivo es promover la participación de las organizaciones indígenas en las actividades del FIDA en los planos nacional, regional e internacional y en todas las etapas de los ciclos de programación. La primera reunión mundial está prevista para febrero de 2013, e irá precedida por consultas regionales en 2012.

36. El FIDA también dispone de un fondo específico e impulsado por la demanda para pequeños proyectos, el Fondo de Apoyo a los Pueblos Indígenas, que se está reforzando mediante un aumento de los recursos financieros y la descentralización de la gestión a organizaciones indígenas regionales. También está

intentando establecer un vínculo entre los microproyectos del Fondo y las organizaciones de base y su programa ordinario general. Tan solo en 2010, el FIDA aportó aproximadamente 106 millones de dólares en forma de préstamos ordinarios y donaciones para el desarrollo de los pueblos indígenas.

37. Si bien se han hecho progresos, es muy evidente que se requiere hacer mucho más para obtener resultados sobre el terreno. El FIDA centrará sus actividades futuras en cuatro ámbitos principales: promover la participación activa de las organizaciones indígenas en el diseño de los programas del FIDA en los países; mejorar el diseño, la supervisión y la evaluación de los proyectos financiados por el FIDA utilizando indicadores específicos; apoyar el empoderamiento de los pueblos indígenas fomentando organizaciones indígenas eficaces y sostenibles; y mejorar sus actividades de promoción para difundir las buenas prácticas en los planos nacional, regional e internacional.

38. **El Sr. Cassidy** (Organización Internacional del Trabajo (OIT)) dice que su organización, que se ha venido ocupando de la situación de los pueblos indígenas y tribales desde sus inicios, apoya el empoderamiento de estos aplicando una doble estrategia de promoción de políticas que protejan sus derechos y de apoyo a las actividades de fomento de la capacidad. La aprobación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas marca el inicio de una nueva era, ya que representa un consenso mundial y unos criterios universalmente aceptados sobre los derechos de los pueblos indígenas. La Organización Internacional del Trabajo considera que la Declaración y el Convenio núm. 169 de la OIT son instrumentos interrelacionados y que se refuerzan mutuamente, y que la aplicación de uno de ellos servirá para apoyar al otro. En 2010, la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones de la OIT proporcionó directrices importantes sobre el derecho a la consulta de los pueblos indígenas, entre las que figuran el derecho a participar efectivamente en los procesos de adopción de decisiones a nivel nacional y la importancia de reconocer a los foros indígenas el mayor grado posible de control al aplicar medidas que afecten el propio desarrollo económico, social y cultural.

39. Es necesario llevar a cabo un seguimiento y una supervisión de la aplicación de la Declaración a fin de determinar su efecto real en las condiciones de vida

cotidianas de los pueblos indígenas. Con este fin, la OIT se ha comprometido a invertir en la labor interinstitucional dedicada a establecer indicadores, y ha copatrocinado la primera reunión de expertos sobre la cuestión, celebrada en 2010. Los expertos reconocieron la importancia de crear un marco común de evaluación para mejorar la coordinación, la complementariedad y las sinergias, que reflejara todo el conjunto de derechos consagrados en la Declaración y en el Convenio núm. 169. También es necesario establecer vínculos con el marco más amplio de derechos humanos y con los mecanismos de supervisión institucionalizados existentes.

40. El programa de la OIT sobre los pueblos indígenas es el mayor del mundo, con actividades que se llevan a cabo en más de 22 países de América Latina, Asia y África, para la capacitación de funcionarios gubernamentales y de miembros de poblaciones indígenas y para la integración de sus necesidades en los programas nacionales de desarrollo. La OIT prosigue su aportación incesante a actividades internacionales y actualmente desempeña la función de Secretaría Técnica de la Alianza de las Naciones Unidas con los Pueblos Indígenas (UNIPP), una iniciativa conjunta sin precedentes entre la OIT, el ACNUDH, el PNUD, el UNICEF y el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), que reclama el pleno cumplimiento de la Declaración mediante la cooperación financiera y la asistencia técnica. A medida que cobran impulso a nivel mundial los debates y la conciencia sobre los derechos de los pueblos indígenas, la OIT sigue dispuesta a prestar asistencia a los Estados Miembros para la ratificación y aplicación del Convenio núm. 169 de la OIT.

41. **La Sra. Roca-Hachem** (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO)) dice que la UNESCO está reforzando su apoyo a los pueblos indígenas mediante un enfoque más amplio, de conformidad con su Estrategia a Plazo Medio 2008-2013. La Declaración sobre los derechos de los pueblos indígenas es la guía de la organización para una nueva política institucional que se está elaborando bajo la autoridad de la Directora General; se basa en la colaboración con los pueblos indígenas y contribuirá a reformular sus estrategias en todos sus ámbitos de competencia. En el marco de la próxima Conferencia General se celebrará un acto paralelo sobre el tema “Sistemas de Conocimiento, Diversidad de Conocimiento, Sociedades de

Conocimiento: Hacia una política de la UNESCO de Compromiso con los Pueblos Indígenas”.

42. Los instrumentos normativos de la UNESCO que precedieron a la Declaración se están adaptando a la rápida evolución del panorama internacional en relación con las cuestiones indígenas. Por ejemplo, el Comité del Patrimonio Mundial ha modificado sus Directrices Operativas a fin de incluir a las comunidades, incluidas las comunidades indígenas, en todos los procesos relacionados con el Patrimonio Mundial, y ha destacado la importancia decisiva que tiene hacer participar a esas comunidades en la aplicación de la Convención del Patrimonio Mundial. Las convenciones de la UNESCO sobre la diversidad cultural, el patrimonio cultural intangible y la diversidad de las expresiones culturales han constituido hitos importantes en el reconocimiento de los pueblos indígenas como guardianes de aspectos únicos de la diversidad cultural y biológica.

43. Los pueblos indígenas se cuentan entre los grupos más vulnerables al impacto del cambio climático a nivel mundial, pero es posible que sean los más ingeniosos a la hora de hacerle frente y adaptarse a él. El programa de la UNESCO de Sistemas de Conocimiento Locales e Indígenas (LINKS) sigue procurando que encuentren reconocimiento las preocupaciones, los conocimientos y las estrategias de adaptación de los pueblos indígenas frente al cambio climático. El proyecto denominado “En primera línea frente al cambio climático”, financiado por Dinamarca y ejecutado conjuntamente con otros órganos de las Naciones Unidas, cuenta con un foro en línea con unos 60.000 seguidores en todo el mundo y una red cada vez mayor de proyectos a nivel de las comunidades. El programa LINKS también se dedica a conseguir el reconocimiento de la función crucial de los conocimientos indígenas en la promoción del desarrollo sostenible, la gestión de la diversidad biológica y la comprensión del cambio climático. En julio de 2011, la UNESCO y la Universidad de las Naciones Unidas organizaron una reunión de expertos internacionales en México, y ofrecen al Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático datos revisados por otros científicos sobre la función decisiva de los conocimientos locales e indígenas para la comprensión del cambio climático. El programa LINKS también coopera con comunidades indígenas para mejorar la transmisión intergeneracional de los idiomas y conocimientos indígenas como

complemento de la educación general. En Nicaragua y en las Islas Salomón se están ejecutando proyectos encaminados a incorporar los idiomas y conocimientos indígenas en los planes de estudios escolares.

44. La UNESCO invita a las comunidades indígenas y a las organizaciones no gubernamentales a fortalecer su compromiso con la organización utilizando cualquiera de los mecanismos disponibles, incluido el establecimiento de relaciones oficiales con la UNESCO.

45. **El Sr. Rama Rao** (Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI)) dice que los conocimientos indígenas y tradicionales, los recursos genéticos y las expresiones culturales tradicionales o “expresiones folclóricas” constituyen bienes económicos y culturales de las comunidades indígenas y locales y de sus países. La organización examina la función de los principios de la propiedad intelectual para proteger los conocimientos y las expresiones culturales indígenas y para generar beneficios compartidos de su comercialización. Comenzó su labor en esta esfera en 1998 con visitas de determinación de hechos a más de 3.000 interesados en 60 lugares de todo el mundo. Los resultados de esas misiones dieron lugar a que la Asamblea General de la OMPI estableciera el Comité Intergubernamental sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore (CIG), con el mandato de negociar un instrumento jurídico internacional para asegurar la protección efectiva de los conocimientos tradicionales, las expresiones culturales y los recursos genéticos.

46. Las comunidades indígenas y locales siempre han desempeñado un papel activo e importante en la labor del CIG, y la necesidad de intensificar ese papel ha sido expresada repetidamente tanto por las delegaciones gubernamentales como por el propio CIG. Análogamente, la Asamblea General de la OMPI ha decidido al más alto nivel que el CIG debe seguir facilitando la participación de las comunidades indígenas, alentar a los Estados Miembros a incluirlas en las delegaciones ante el Comité Intergubernamental, e invitar la participación del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas. Más allá de esas decisiones, en 2005 se estableció un Fondo de contribuciones voluntarias para las comunidades indígenas y locales acreditadas. Está gestionado por un Comité de representantes de comunidades indígenas y sus normas se modificaron en 2010 a fin de permitir aportar apoyo

financiero para que los representantes designados acudan a los períodos de sesiones del CIG y a las reuniones del Grupo de Trabajo entre Sesiones: en 2010 fue posible de este modo la participación de representantes en tres de esas reuniones. Además de sus reuniones, precedidas por exposiciones de representantes indígenas acerca de sus experiencias e inquietudes en relación con la protección de los conocimientos indígenas, el Comité Intergubernamental también organiza diversos simposios y talleres a nivel mundial.

47. Las negociaciones encaminadas a la elaboración de un instrumento jurídico internacional continuarán en 2012, por acuerdo de los Estados Miembros de la OMPI, con el propósito de llegar a una decisión sobre la convocación de una conferencia diplomática en septiembre de 2012. Las delegaciones celebraron unánimemente los progresos considerables realizados por el CIG y muchas de ellas esperan con interés los acontecimientos del próximo bienio.

Se levanta la sesión a las 16.50 horas.